DESAJTUO26-2148

Tunja, 9 de julio de 2026

Señor
EDGAR VARGAS MARTÍNEZ
Representante Legal
CARPIOBRAS S.A.S
Tunja - Boyacá.

Asunto: *"Solicitud de designación del enlace para la atención de los requerimientos derivados del Contrato No. 023 de 2026"*

Cordial saludo.

En ejercicio de las facultades conferidas como supervisora del Contrato No. 023 de 2026, cuyo objeto es el *"Suministro a precio unitario de materiales de construcción, herramientas, repuestos y elementos eléctricos, elementos hidrosanitarios y ferretería en general, para apoyar el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes sedes de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Tunja y Santa Rosa de Viterbo, del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja"*, supervisión asignada mediante la Resolución DESAJTUR26-2463, me permito solicitar de manera atenta se informe oficialmente cuál será la persona designada por esa sociedad para atender los requerimientos, solicitudes y demás actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

La presente solicitud tiene como finalidad establecer un canal de comunicación directo, oportuno y eficiente entre la supervisión y el contratista, que permita garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Es pertinente señalar que, dentro de los documentos técnicos aportados por el contratista durante el proceso de selección, se allegó el documento denominado **"Compromiso de entrega de elementos"**, mediante el cual el oferente manifestó expresamente su compromiso de realizar la entrega de los bienes requeridos en un tiempo de respuesta inferior a veinticuatro (24) horas para los pedidos efectuados de manera diaria.

De igual manera, los documentos del proceso de contratación establecen como obligación del contratista efectuar la entrega de los elementos requeridos dentro del término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud realizada por la supervisión. Así mismo, se previó que, en caso de no contar con existencias suficientes para atender un requerimiento, el contratista deberá informar esta situación por escrito a la supervisión,

indicando las razones correspondientes y garantizando la entrega de los elementos en un plazo que no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas.

En ese sentido, y con el propósito de facilitar la coordinación de las solicitudes, el seguimiento a los tiempos de respuesta y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, agradezco informar, a la mayor brevedad, el nombre completo de la persona designada para atender los requerimientos derivados del contrato, indicando igualmente el cargo que desempeña, número de teléfono de contacto, correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación oficial dispuesto para tal fin.

Lo anterior permitirá a esta supervisión ejercer de manera eficiente las funciones asignadas, efectuar el seguimiento correspondiente y verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el contratista durante el proceso de selección y en la ejecución del Contrato No. 023 de 2026.

Agradezco su atención y colaboración, esperando contar con la información solicitada en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, en beneficio de la correcta ejecución del contrato y de las necesidades de la Entidad.
Cordialmente,

SILVIA DANIELA GAMBOA ASCENCIO
Supervisora Contrato 023 del 2026